

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 257/16**

--

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 34.628/15 - T.C. caratulado: "MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 504 TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES", y

**CONSIDERANDO:**

Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 del SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 504 TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES;

Que con fecha 23 de mayo de 2016, la señora Subrelatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se han verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2015, presentada por los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2015, para la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, por la Fuente de Financiamiento 504 TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIUNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 458.021,19), declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 9 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Cr. Subrogante Cr. Cr. Ricardo ZULIANI  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON